



RESOLUCION No. 0318-AD-80

Lima, 27 de Mayo de 1980.

Visto el Expediente N° 1883 sobre donación de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) realizada en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo Sporting Cristal que realiza actividades profesionales autorizada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 080-AD-80 de 7 de febrero de 1980 se aprobó el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados en forma provisional, del Club Deportivo Sporting Cristal que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068 el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 1'396,000.00;

Que el indicado Programa ha sido aprobado provisionalmente, con cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979 que acaba de culminar y que fuera aprobado por Resolución N° 424-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría General del INRED ha realizado el control de ejecución presupuestal al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting - Cristal para 1979, habiéndosele encontrado conforme;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo Sporting Cristal correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el deporte afiliado de aficionados a cargo del mencionado Club;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/. 1'210,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Cheque N° 0035560 girado el 14 de abril de 1980 contra la Cuenta Corriente N° 105-1-00052 del Banco Continental;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

..//



RESOLUCION No. 0318-AD-80

Lima, 27 de Mayo de 1980.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. N° 20555 y D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/.1'210,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinado al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la citada institución deportiva, aprobado por Resolución 080-AD-80 de 7 de febrero de 1980, para sufragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Marzo de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Cheque N° 0035560 por S/. 1'210,000.00, girado el 14 de Abril de 1980 contra la Cuenta Corriente N° 105-1-00052 del Banco Continental.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Dirección Nacional de Deportes del INRED - se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese.

**VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED**



OAJ/80
TVM/emj
Exp. 1883





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Donación realizada por la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal".

INFORME N° 173-OAJ-80

AL SEÑOR JEFE DEL INRED:

- 1.- La Cervecería Backus y Johnston S.A. ha realizado la donación de S/. 1'210,000.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y para ser invertida en el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados, el mismo que ha sido aprobado por Resolución N° 080-AD-80 de 7.2.80, en forma provisional, hasta que la Inspectoría del INRED realice el control correspondiente a los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados correspondientes a 1979, aprobado por Resolución N° 424-AD-79 de 12.6.79.

Según se desprende del Memorándum N° 218-INSP-80 de 14.5.80 de la Inspectoría del INRED, el indicado Organismo de Control ha elevado al señor Jefe del INRED el informe de Auditoría Interna que ha practicado a los gastos presupuestales realizados por el Club Deportivo "Sporting Cristal" en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados correspondiente al año 1979.

La indicada donación para el Deporte Afiliado de Aficionados correspondiente al mes de marzo de 1980, se realiza mediante Cheque 0035560 girado el 14 de Abril de 1980 contra la Cuenta Corriente 105-1-00052 del Banco Continental.

- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar en forma definitiva la donación de S/. 1'210,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" y para ser invertida en el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados aprobado por Resolución N° 080-AD-80 de 7.2.80 y que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de marzo de 1980, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 2142 que establece incentivos tributarios a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales (ex-ADP) y D.L. 22068.

Se adjunta proyecto de Resolución de aprobación de la donación en referencia.

Atentamente,



Roberto Villavicencio Murillo
RODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/emv
Exp. 1883



RESOLUCION No. 0318-AD-80

Lima, 27 de Mayo de 1980

Visto el Expediente N° 1883 sobre donación de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) realizada en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo Sporting Cristal que realiza actividades profesionales amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 080-AD-80 de 7 de febrero de 1980 se aprobó el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados en forma provisional, del Club Deportivo Sporting-Cristal que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068 el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 1'396,000.00;

Que el indicado Programa ha sido aprobado provisionalmente, con cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979 que acaba de culminar y que fuera aprobado por Resolución N° 424-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría General del INRED ha realizado el control de ejecución presupuestal al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting - Cristal" para 1979, habiéndosele encontrado conforme;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo Sporting Cristal correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el deporte afiliado de aficionados a cargo del mencionado Club;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/. 1'210,000.00 que ha realizado la Cervecería Bachus y Johnston S.A. mediante Cheque N° 0035560 girado el 14 de abril de 1980 contra la Cuenta Corriente N° 105-1-00052 del Banco Continental;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;



RESOLUCION No. 0318-AD-80

Lima, 27 de Mayo de 1980

/

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. N° 20555 y D.L. 22065;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) que ha realizado La Cervecera Bachus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividad de profesionales y que será destinado al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la citada Institución Deportiva, aprobado por Resolución 080-AD-80 de 7 de febrero de 1980, para sufragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Marzo de 1980.

La indicada donación se realiza mediante cheque N° 0055560 por S/. 1'210,000.00, girado el 14 de Abril de 1980 contra la Cuenta Corriente N° 105-i-00052 del Banco Continental.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Dirección Nacional de Deportes del INRED - se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese.

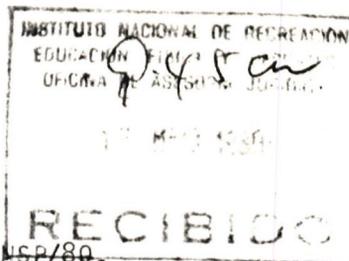
0A3/80
TVM/emf
Exp. 1865

**VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE**
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"



MEMORANDUM N° 218/INSP/80.

DE : INSPECTOR GENERAL
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : Copia del Examen Especial al Club Profesional Sporting Cristal.
REF. : Mem. N° 139-OAJ-80 de 14.5.80
FECHA : Mayo, 14 de 1980.

En relación a lo solicitado en el memorándum de la referencia, a manera de ilustración transcribo el Art. 14° del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control D.L. N° 19039 del 16.11.1971 :

"Los informes de Auditoría Interna serán remitidos directamente"
"al Contralor General de la República en la misma fecha de su "
"elevación a la autoridad superior de la entidad, por los funcio"
"narios responsables de su formulación" (Los subrayados son nues"
"tros).

Sin embargo, para que complete el expediente -- sustentatorio de las Resoluciones provisionales implementadas por la Oficina de Asesoría Jurídica, adjunto al presente encontrará - copia del oficio de la Jefatura del INRED acusando absolución del referido Examen de Control Interno.

Atentamente,



Paul Castro Restápo
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

INSP/80
RCN/CSS
ars.



“AÑO DE LOS DEBENES CIUDADANOS”

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Of. N° 410 JEF/INRED-80.

Lima, 9 de Mayo de 1980

Señor
JAIME NORIEGA ZEGARRA
Presidente de la
ASOCIACION CIVIL "SPORTING CRISTAL"

Presente.-

De mi mayor consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de sus atentas comunicaciones fechadas 28 y 29 de Abril del presente año mediante las cuales nos informan sobre la implementación de las Recomendaciones 6.1 y 6.3 contenidas en el Examen Especial practicado por la Inspectoría General de este Instituto en la Asociación Civil de su digna Presidencia.

Al respecto, hago de su conocimiento que se ha revisado el Informe Técnico (6.1) y la absolución a nuestra Recomendación N° 6.3 quedando conforme la implementación de ambas recomendaciones.

Sin embargo, mucho agradeceré a Ud., se sirva de igual forma, remitir el procedimiento que su Entidad - deberá tomar respecto a nuestra recomendación N° 6.2 que aún queda pendiente.

Válgome de la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

AGV/JEF
ars.

c.c.: INSPECTORIA GENERAL.

INRED



No. 524.DINAD.80

Fecha 07-05-80

M E M O R A N D U M
CORRESPONDENCIA INTERNA

DE: DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
A: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
Asunto DONACION EN FAVOR DEL PROGRAMA DEL DEPOR
Referencia TE AFILIADO DE AFICIONADOS DEL CLUB SPORTING.C

Me dirijo a usted, para adjuntar al presente el expediente N° 1883 con la opinión favorable de esta Dirección Nacional para su conocimiento y fines.



Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

[Handwritten Signature]
CARLOS MORA HERRERA
Director Nacional de Deportes

OCD/glm.
c.c.: DINAD.



524

"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

DINERO-INRED
REGISTRADO
Fecha 29/4/80
[Signature]

MEMORANDUM N° 186/INSP/1980

A : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
DE : INSPECTOR GENERAL
ASUNTO : Donación en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo Profesional -- "Sporting Cristal"
REF. : Expediente N° 1883.
FECHA : Abril, 24 de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para comunicarle que en la fecha se ha recepcionado el Expediente de la referencia presentado por la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante el cual solicita se apruebe la contribución de S/.1'210,000 para el financiamiento del Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados (mes de marzo) aprobado mediante Resolución N° 080-AD-80.

Al respecto, de acuerdo a los procedimientos señalados en la Resolución N° 002-AD-80, se servirá remitir a este Organismo de Control su informe y/u opinión.

Atentamente,



Paul Castro Nestorop
Paul Castro Nestorop
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

RCN/CSS
ars.

Adj. : Exp. N° 01883
Ch/.N° 0035560 Cta. Cte.
N° 105-1-00052 Bco. Continental.



05999111

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
JEFATURA
24 ABR. 1980
E# 1700
RECIBIDO

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
SECRETARIA
23 ABR. 1980
RECIBIDO

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION FISICA Y DEPORTES:

CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A., con Libreta Tributaria N° 9034641 domiciliada en el Jr. Chiclayo N° 594, Rimac, debidamente representada por el señor JOHN STENNING ORELLANA, Gerente Ejecutivo, facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 381 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que, habiendose aprobado mediante Resolución Provisional N° 080-AD-80, para el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asociación Deportiva Profesional CRISTAL, solicitamos se sirva aprobar la contribución ascendente de S/. 1'210,000.00, correspondiente al mes de Marzo de 1,980.

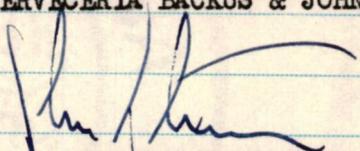
La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo de los Artículos 2 y 3 del D.L. 21242, presentada esta solicitud de conformidad con el Artículo 7° del citado Decreto Ley, así como la Resolución Provisional N° 080-AD-80.

Adjuntamos cheque N° 0035560 a/c Banco Continental por S/. 1'210,000.00 contra nuestra Cuenta Corriente.

A usted, señor Jefe del INRED, rogamos acceder a la solicitud.

Lima, 18 de Abril de 1,980

pp. CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A.


JOHN STENNING ORELLANA
Gerente Ejecutivo

8881
00FI#3

La Dirección a mi cargo opina favorable la donación que efectúa la Cervecería Backus y Johnston, por la suma de \$/ 1'210,000.-, con cheque N° 0035560 a cargo del Banco Continental. El donativo antes mencionado se utilizará en el Deporte Afiliado de Aficionados por el Club Deportivo Profesional Cristal.

Lima, 02 de Mayo de 1980.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

CARLOS MORA HERRERA
Director Nacional de Deportes